

# Confianza

en el Cesar



# Confianza

en el Cesar



Seguridad en la  
participación  
ciudadana

## Kit de la conversación

Seguridad para la participación 1



seguridad para la participación. Esto constituye un punto de inicio fundamental para hacer posibles todas las conversaciones necesarias en el futuro.

## ¿Qué encontraremos en esta cartilla?

El Kit de la conversación pretende brindar herramientas útiles a los diferentes actores para llevar conversaciones constructivas. En esta entrega se aborda de manera específica la temática de **Seguridad para la Participación**.

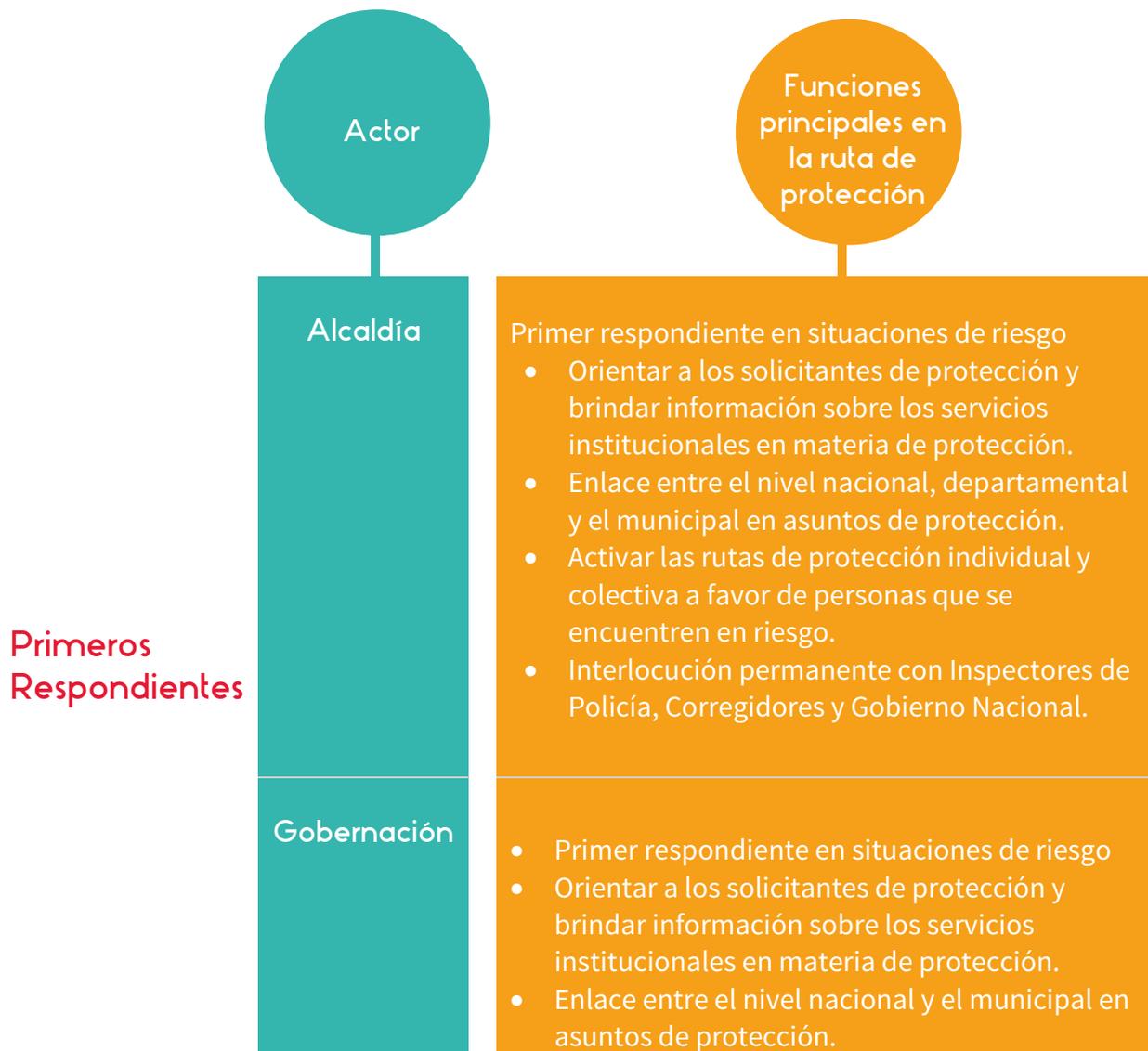
La cartilla incluye:

- Un **Mapa de actores de la Ruta de Protección** en el que se explora la Ruta de Protección que brinda el Estado para los casos de amenaza a personas, presentando los actores institucionales relevantes y sus funciones.
- El **Marco normativo nacional e internacional sobre seguridad personal y participación** en donde se enlista información que puede ser de utilidad para los ciudadanos con respecto a la legislación nacional e internacional alrededor de la temática de seguridad para la participación.
- La **herramienta: Diario de Prevención y Protección**, la cual constituye una aproximación al análisis de riesgo y la identificación de amenazas, que busca simplificar y mejorar la información que es suministrada por las comunidades a los diferentes actores que tienen competencia en los asuntos de seguridad y protección de personas.
- **¿Cuál es mi rol frente a la seguridad personal?** en donde se realizan recomendaciones para la prevención y mitigación de impactos sobre temas de seguridad.

# Mapa de actores de la Ruta de Protección

En la búsqueda de ofrecer protección y seguridad a las personas en el territorio, el Estado colombiano ha adoptado diversas medidas normativas e institucionales, destacándose aquellas que atienden a la protección de la vida e integridad personal.

Para tener una conversación informada sobre protección y seguridad personal es indispensable, además de conocer a las autoridades competentes y sus responsabilidades, entender de qué manera se articulan entre sí para atender los casos que se les pone en conocimiento.



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activar las rutas de protección individual y colectiva a favor de personas que se encuentren en riesgo.</li> </ul>
<b>Ministerio Público</b>	<b>Personería Municipal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad en la estrategia de prevención.</li> <li>• Implementar las acciones incorporadas en los planes de prevención y de contingencia que sean de su competencia.</li> <li>• Hacer seguimiento a la implementación de los planes de prevención y de contingencia.</li> <li>• Reportar a la Procuraduría General de la Nación, por conducto de las procuradurías regionales o provinciales, las situaciones de incumplimiento en la implementación de los planes de prevención o contingencia que puedan afectar los derechos de las personas, grupos o comunidades en situación de riesgo.</li> </ul>
	<b>Defensoría del Pueblo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad en la estrategia de prevención y protección</li> <li>• Identificación y análisis de riesgo mediante (Sistema de Alertas Tempranas SAT) y las quejas interpuestas por los ciudadanos respecto a la vulneración de sus derechos humanos que son de conocimiento de los defensores regionales, entre otras. Emitir informes de riesgo y notas de seguimiento.</li> <li>• Requerir a las entidades del orden nacional, departamental y municipal para la salvaguarda de los derechos de las personas, grupos y comunidades en situación de riesgo.</li> <li>• Guiar y acompañar a los solicitantes de protección.</li> </ul>
<b>Autoridades de Policía</b>	<b>Inspector de Policía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agentes de convivencia para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas,</li> </ul>

## Autoridades Nacionales

	<p>grupos y comunidades, y protección individual y colectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener interlocución permanente en primer lugar con alcaldes y gobernadores y subsidiariamente con el Gobierno Nacional.</li></ul>
Comandante de Estación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adoptar en coordinación con alcaldes y gobernadores medidas para la prevención y protección individual y colectiva.</li><li>• Mantener interlocución permanente en primer lugar con alcaldes y gobernadores y subsidiariamente con el Gobierno Nacional.</li></ul>
Fiscalía General de la Nación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Responsabilidad en la estrategia de prevención y protección</li><li>• Adelantar investigaciones penales</li></ul>
Unidad Nacional de Protección	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibir y tramitar las solicitudes de protección e información que reciba.</li><li>• Dar traslado cuando no sea de su competencia</li><li>• Adoptar e implementar las medidas de protección</li><li>• Dar traslado a la FGN de las amenazas que reporten los peticionarios</li><li>• Coordinación con Fuerza Pública (FFPP) y autoridades civiles.</li></ul>

# Marcos normativo nacional e internacional sobre seguridad personal y participación

Existen en la legislación colombiana e internacional diversos instrumentos que contemplan responsables y responsabilidades alrededor del derecho a la seguridad personal y la participación.

Nivel	Fuente	Relevancia
NACIONAL	Decreto 4065 de 2011	Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección.
	Decreto 4912 de 2011 (incluido en el D. 1066 de 2015)	Programa de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas.
	Decreto 1066 de 2015	Decreto Reglamentario Único del Interior: Libro 1 Parte 4 Derechos Humanos, Título 1: Programa de protección de personas.
	Decreto 1581 de 2017 (Adiciona el Decreto 1066 DE 2015)	Para la adopción de política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.
	Decreto 2252 del 2017 (Adiciona el Decreto 1066 de 2015)	Sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos

	<p>sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.</p>
<p>Decreto 660 del 2018 (Adiciona el Decreto 1066 de 2015)</p>	<p>Para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios.</p>
<p>Decreto 2078 de 2017</p>	<p>Ruta de protección colectiva.</p>
<p>Resolución 805 de 2012</p>	<p>Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el decreto 4912 de 2011.</p>
<p>Decreto Ley No. 4633 de 2011</p>	<p>Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. Según el Decreto 1066 este Decreto debe ser tenido en cuenta en el momento de adoptar medidas de protección en favor de pueblos indígenas.</p>
<p>Decreto Ley No. 4635 de 2011</p>	<p>Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras . Según el Decreto 1066 este Decreto debe ser tenido en cuenta en el momento de adoptar medidas de protección en favor de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>

Resolución 845 de 2018. Programa de garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos

Garantías para la protección de la vida e integridad de las mujeres en el ejercicio libre y seguro de sus liderazgos sociales y políticos y en su derecho a defender los derechos humanos.

Declaración Pública de Compromiso Estado-Empresa-Sociedad Civil para colaborar en la protección de la vida e integridad de personas.

Estrategia multiactor para la colaboración en la protección de personas, firmada el 7 de junio de 2018 en Valledupar por la Gobernación del Cesar, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Ministerio de Minas, las empresas Drummond, Prodeco y CNR, y las OSC FIP y CREER.

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Naciones Unidas 1998.

También conocida como declaración de los Defensores de Derechos Humanos, que reivindica la importancia de su labor en la sociedad para la consecución de la justicia y la paz.

## INTERNACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, contenido del catálogo de Derechos Humanos universales.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (1976)

Tratado multilateral general contenido del catálogo de Derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección y garantía.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (1969)

Tratado multilateral general contenido del catálogo de Derechos Humanos en América. Entró en vigor en 1978.

# Ruta de protección

Conocer la manera en que se adoptan respuestas y medidas institucionales mediante la ruta de protección a personas y las formas en que los casos transitan en ella, permite conocer la forma en que el Estado provee garantías de seguridad y entender el rol y responsabilidades que los ciudadanos poseen dentro de la misma.

Tener conocimiento de la ruta también permite comprender que no siempre que se es asignada una medida de protección material es indicativa de que las rutas institucionales funcionan, pues existen otros procedimientos que pueden ser eficaces, según el caso, así como diferentes requisitos que deben ser tenidos en cuenta para adoptar una decisión integral.

*Poner en conocimiento de las **autoridades locales** hechos de amenaza, en lugar de acudir a las autoridades del nivel central o nacional, permite fortalecer la capacidad de respuesta del territorio al conocer de primera mano los factores de riesgo y vulnerabilidad del entorno para adoptar medidas preventivas y garantías de no repetición.*

## Para tener en cuenta...

- Las medidas materiales de seguridad no son el primer paso de la ruta de protección, para llegar allí debo acudir a las autoridades municipales o departamentales para la atención de mi caso.
- La activación de la ruta de protección no se activa o concreta en la adopción de medidas materiales de seguridad como carro, chaleco, armas, escoltas, etc..., la recepción de la queja o denuncia, el estudio del caso, el análisis del contexto y de los hechos y la manera en que diversas instituciones responden a esa situación son pasos previos indispensables que hacen parte de la ruta.
- La primera medida de protección que puedo adoptar para la activación de la ruta es poner en conocimiento de las autoridades competentes mi caso o denuncia.
- Cada situación o caso de amenaza es diferente, por lo tanto, la respuesta institucional variará según el sujeto, el tipo de amenaza, los derechos en riesgo, el contexto, entre otros.

A continuación, se presenta una versión general de la Ruta de Protección según la legislación colombiana vigente, con el objeto de entender los actores y la manera en que se articulan

entre sí. Es importante resaltar que, sin embargo, para que esta ruta responda a las necesidades y realidades territoriales, se requiere de un trabajo conjunto con el fin de realizar los ajustes necesarios para la implementación de la misma en los municipios.

## Ruta de protección

### Monitoreo y Vigilancia

El monitoreo y vigilancia del cumplimiento de las funciones de cada uno de los actores institucionales dentro de la ruta es una labor transversal de todo el proceso.

### Paso 1. Recepción

Según la legislación los hechos de amenaza deben ser puestos en conocimiento del primer respondiente (Alcaldía y/o Gobernación). En caso de ser puesto en conocimiento de otros actores dentro o fuera de la ruta, estos deben dirigirse a los primeros respondientes para la activación de la ruta.

### Paso 2. Análisis

La Alcaldía o Gobernación, en cabeza del enlace encargado para los asuntos de protección debe analizar el caso y hacer la valoración respectiva para identificar con que otras instituciones debe articularse. Este análisis variará de acuerdo al sujeto pasivo, el tipo de amenaza, los derechos en riesgo, el contexto, entre otros.

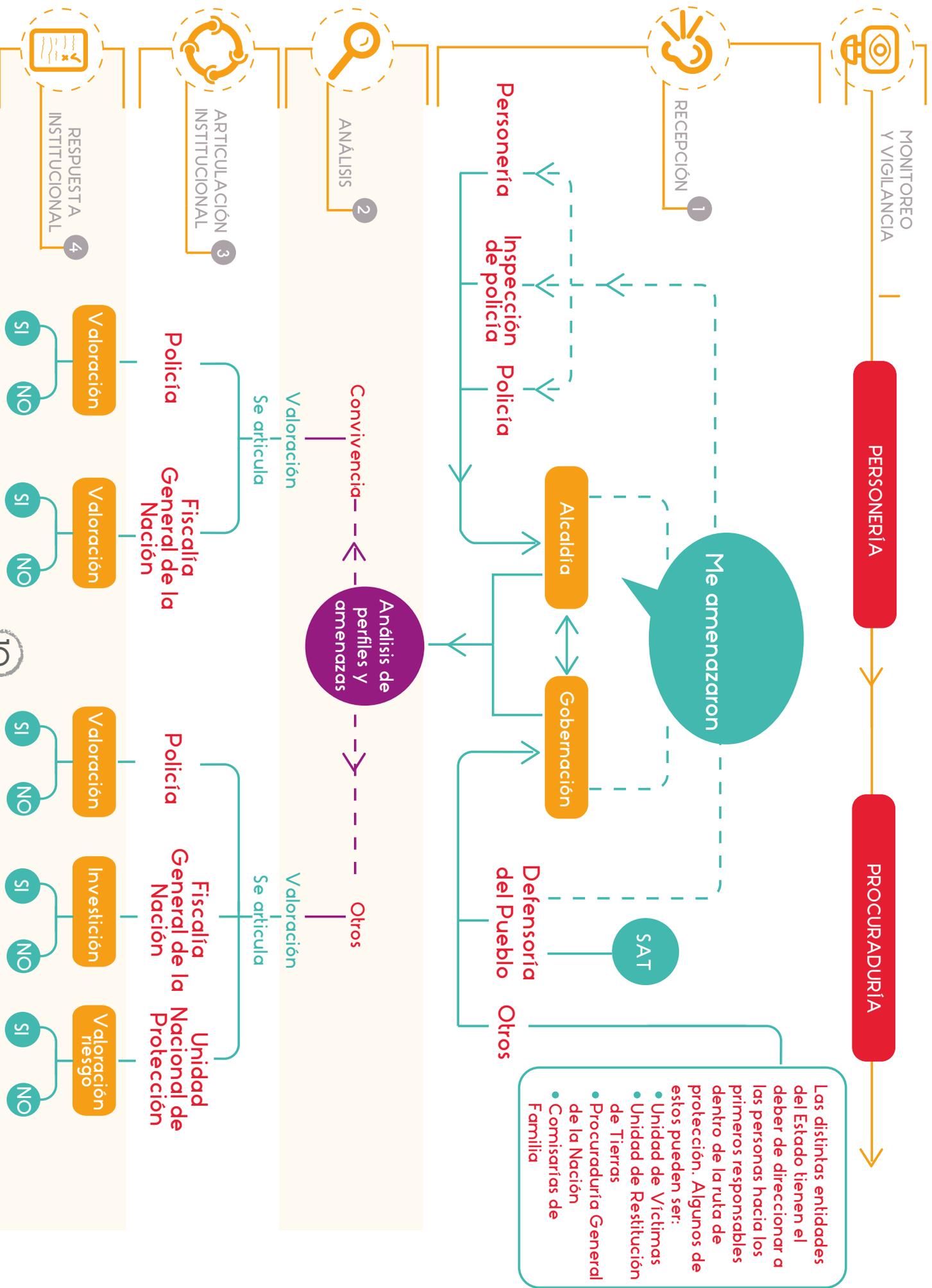
### Paso 3. Articulación Institucional

Una vez se ha hecho un análisis preliminar del caso se procede a la articulación institucional con diversas autoridades según corresponda el caso.

### Paso 4. Respuesta Institucional

El asumir el conocimiento de los hechos por las autoridades competentes hace parte de la respuesta institucional. Cada una de estos actores brindará información y emitirá respuestas según su competencia y responsabilidad frente al caso concreto.

# Ruta de Protección



# Herramienta: Diario de Prevención y Protección

Con el apoyo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, CREER desarrolla esta herramienta llamada “*Diario para la prevención y protección*” como una forma de fortalecer una conversación informada y desde la mirada de las comunidades y líderes sociales sobre aspectos de seguridad para la participación.

## ¿Qué es un Diario para la Prevención y Protección?

El Diario de Prevención y Protección es una herramienta para las comunidades y sus líderes, que tiene como objetivo principal monitorear permanentemente los hechos que suceden en el territorio que pueden poner en riesgo a un individuo o colectivo, para así identificar prácticas y acciones que propendan por la prevención y protección de su seguridad e integridad. Esto permitirá que los ciudadanos puedan acercarse a las autoridades locales de manera informada e interactuar de manera propositiva a la prevención de riesgos.

Este Diario ha sido pensado partiendo de algunos instrumentos legislativos para la prevención (Decreto 1581 de 2017) y protección (Decreto 2078 de 2017) de personas, grupos y comunidades que lideran iniciativas para la defensa de los derechos humanos. Asimismo, su objetivo responde a una de las tareas que se pone el Gobierno Nacional con el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios:

*“(...) desarrollar capacidades de las comunidades y organizaciones para la identificación, análisis de riesgos y el fortalecimiento de prácticas propias de prevención y protección, que les permita acudir a las autoridades competentes para la salvaguarda de sus derechos y aplicar acciones contingentes para contrarrestarlos y mitigarlos como mecanismo para el Despliegue Preventivo de Seguridad” (Artículo 2.4.1.7.2.10, Decreto 660 de 2018).*

Como punto de partida es importante tener claro qué se entiende por cada uno de los conceptos clave del mismo:

### Prevención

“Todos los tipos de medidas tempranas que individual y colectivamente deben implementarse para evitar un peligro, disminuir un riesgo o los impactos de este”

**EJEMPLO:** “Hago parte de un grupo de mujeres y he escuchado que algunas personas ajenas al territorio han estado indagando por datos personales de los habitantes de la vereda y de algunos líderes sin decir para qué los van a usar.

*Puse el hecho en conocimiento del Alcalde como primer respondiente y este, en articulación con la Policía, están realizando jornadas de sensibilización alrededor del manejo y control de la difusión de datos personales y relacionamiento con actores desconocidos”.*

## Protección

“Todas las acciones que puedan desarrollar las organizaciones y las instituciones para resguardar la vida, libertad e integridad personal de las personas”

**EJEMPLO:** “Soy Presidente de la Junta de Acción Comunal y recibí una amenaza por parte de personas desconocidas por haber denunciado que actores armados estaban rondando la escuela de mi barrio. Puse el hecho en conocimiento del Alcalde Municipal como primer respondiente y este procedió a la activación de la ruta de protección. Actualmente la Policía Municipal realiza patrullajes periódicos en mi lugar de trabajo y residencia para garantizar la seguridad del entorno”.

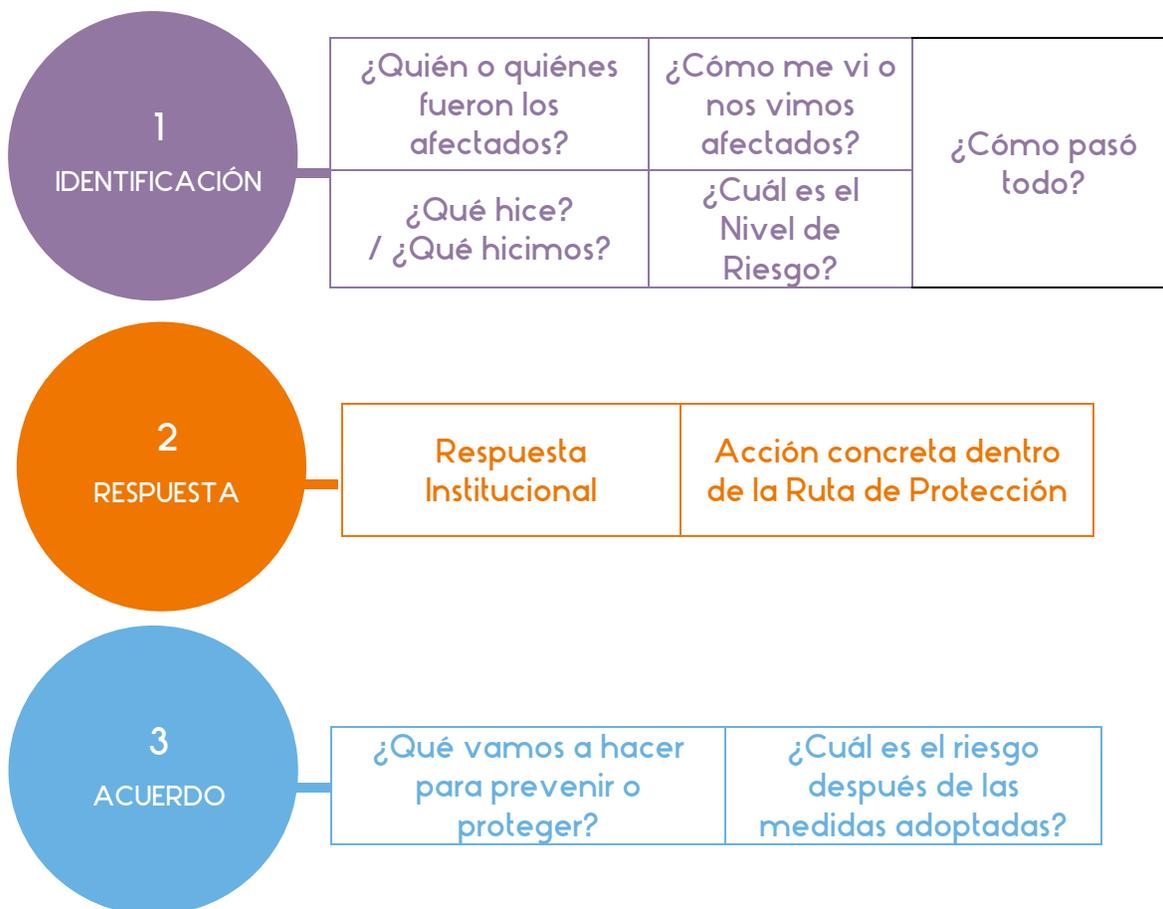
## ¿Por qué un diario en prevención y protección?



# ¿Cómo funciona el Diario?

El Diario está dividido en tres secciones que responden a este modelo:

- 1. Identificación (¿Qué pasó y qué hicimos?):** El individuo o colectivo debe describir cuál es el hecho que está generando zozobra o temor en el entorno, así como las acciones que ha llevado a cabo para prevenirlo.
- 2. Respuesta (¿Qué nos respondieron?):** Generalmente cuando un individuo o colectivo percibe que existe un riesgo para sí mismo, acude a las autoridades locales a declarar lo que está pasando. En este espacio se describe cuál fue la respuesta de las instituciones, y si el hecho que está generando temor o zozobra debe ser resuelto por medio de la implementación de la Ruta de Protección.
- 3. Acuerdo (¿Qué vamos a hacer entre todos para atender la situación?):** En este espacio se describen los acuerdos alcanzados entre las partes para la prevención y/o protección de los líderes sociales y/o colectivos que fueron amenazados o están en zozobra.



## ¿Cómo llenar el diario?

El Diario para la Prevención y Protección debe ser llenado por un colectivo o individuo cada vez que identifique situaciones que los ponen en riesgo, y que actúan ante alguna institución pública.

### Identificación

Para la primera parte relativa a la *identificación*, es necesario tener en cuenta las definiciones de riesgo y amenaza.

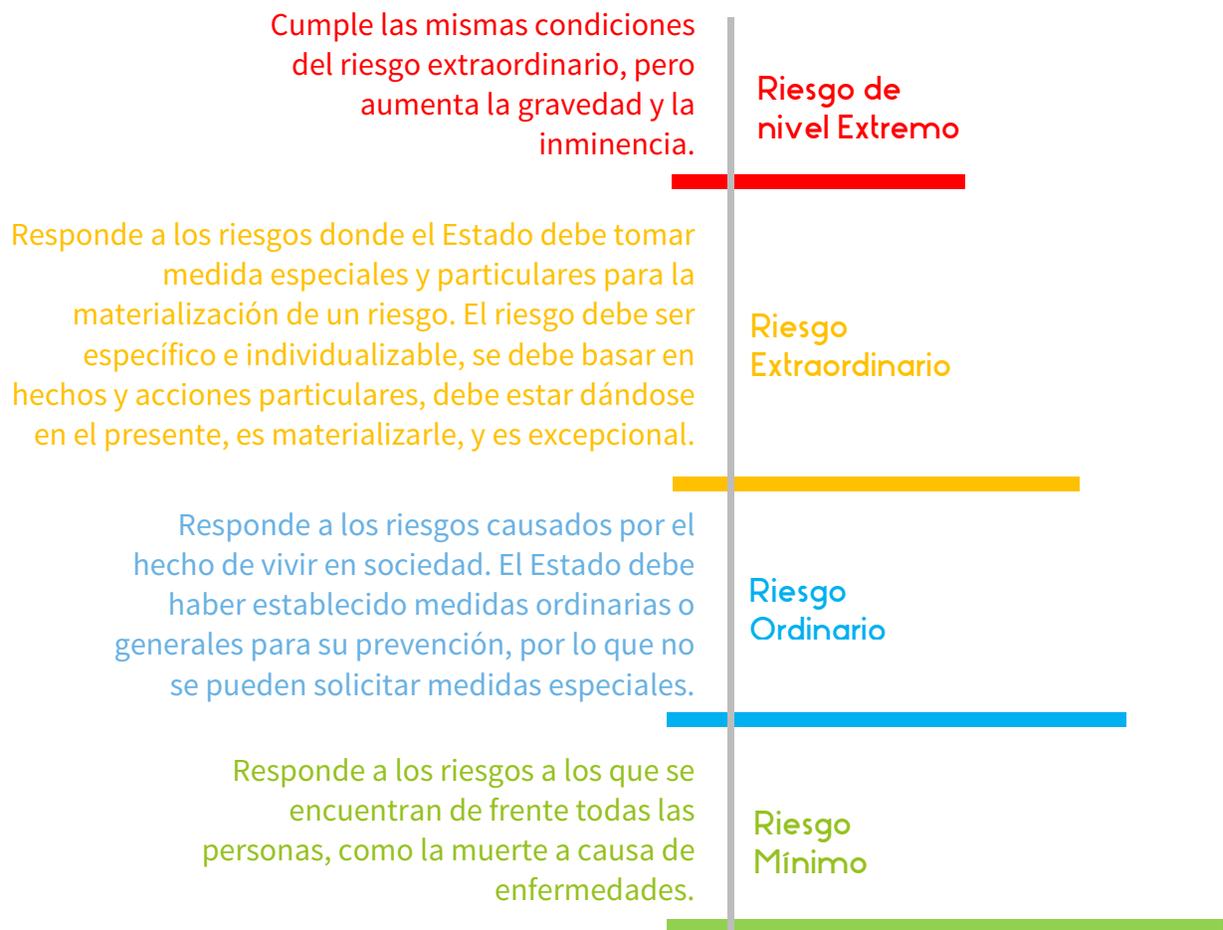
El *riesgo* puede ser definido como “la situación de peligro en que se encuentra expuesta una o varias personas, las comunidades e instituciones en un determinado momento y lugar, por la presencia de una o varias amenazas”.

- **Ejemplos:** *“Hace unos meses estuvimos en un espacio de encuentro en el que nos pidieron nuestros datos de contacto. La lista se perdió y a los dos días un señor en moto se me acercó y me dijo que dejara de participar en esos espacios”.*

Por otro lado, la *amenaza* se define como un “factor de peligro que implica la posibilidad de sufrir un daño o cuyas manifestaciones pueden afectar a una persona o comunidad en determinado momento y lugar”. Es importante añadir a esta definición, que en ocasiones la amenaza no busca materializarse con la eliminación de la vida de un individuo o colectivo, sino que pretende imponer un comportamiento determinado.

- **Ejemplos:** *“En horas de la mañana recibí una llamada en la que un señor me dijo que era un “sapo”, y que por haber denunciado que estaban vulnerando los derechos de la comunidad, me daban un plazo de 24 horas para irme del municipio”.*

Finalmente, sabemos que los ciudadanos y comunidades se preguntan constantemente cómo hace el Estado para medir los niveles de riesgo. Según el Decreto 1581 de 2017, sobre la *prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades*, los niveles de riesgo son:



Fuente: Somos Defensores, Manual de Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia: Un canto para resistir..

Los niveles de riesgo planteados en el Decreto pueden ser totalmente distintos a los que sienten los individuos o comunidades ante una amenaza. Puede que para una comunidad el solo hecho de haber sido señalados implique un riesgo de nivel extremo, y que la respuesta brindada por el Estado no sea suficiente porque para éste sea un nivel de riesgo extraordinario. Es por ello que determinar el nivel de riesgo por parte de un individuo o colectivo se hace tan determinante a la hora de hacer incidencia.

Tener sistematizadas las afectaciones dirigidas a los ciudadanos puede ayudar a que ellos mismos promuevan la prevención, y así evitar que se alcancen niveles de riesgo extremos que se materialicen.

Por tal razón, se recomienda a quien esté llenando el diario tener en cuenta la probabilidad de que se vulneren los derechos humanos en la identificación del nivel de riesgo. Para ello se puede apoyar en las siguientes preguntas:

- **¿Qué tan grave es la amenaza?** Toda amenaza debe generar preocupación. Sin embargo, el modo en que se realiza y las vías usadas pueden permitir identificar niveles de gravedad. No es lo mismo una amenaza dirigida a todo un barrio que llega por un

mensaje de texto, a una amenaza en la que se especifica con nombre propio al amenazado y se le da una fecha y hora límite para salir del municipio.

- **¿Cuál es el nivel de vulnerabilidad del o los amenazados?** Es importante reconocer qué ausencias en el entorno generan más o menos vulnerabilidades para los ciudadanos. No es igual la vulnerabilidad de una comunidad o de un colectivo que trabaja en donde hay presencia del Ministerio Público, el Ejército, o la Policía Nacional, a la vulnerabilidad de una comunidad que se encuentra en una zona rural donde es esporádica la presencia del Estado.
- **¿Cuáles son las capacidades de las instituciones locales?** Esta información debe ser recogida teniendo en cuenta dos elementos: 1) Las funciones reales de cada institución; en algunas ocasiones suele pasar que el ciudadano considera que el funcionario no está haciendo nada para brindarle atención, cuando la realidad es que esa persona no tiene competencias para la resolución del problema. 2) El nivel de confianza que se le tiene a la institución o funcionario, pues en muchas ocasiones los ciudadanos deciden no denunciar por temor a represalias de estos.

## Identificación

¿Quién o quiénes fueron los afectados?

**En este espacio se describe si fueron uno o varios los afectados por el incidente. En caso de que haya sido solo uno es necesario precisar a qué colectivo representa y cuál es el escenario que los pone en situación de vulnerabilidad.**

*Ejemplo: La amenazada es una mujer de 45 años que representa a los campesinos de la vereda Pepita, conocida por estar en un proceso de reclamación de tierras.*

¿Cómo pasó todo?

**En este espacio se relata brevemente el hecho que está afectando a un individuo o colectivo.**

*Ejemplo: Desde hace dos noches varios miembros de la comunidad han visto que actores armados rondan el barrio San Juan. Están vestidos de negro. Ayer un vecino encontró a uno en su patio, pero la persona no le habló por temor.*

¿Cómo me vi o nos vimos afectados?

¿Qué hice? / ¿Qué hicimos?

**En este espacio se especifica cuál es el hecho que está afectando a un individuo o colectivo y si es de forma directa o indirecta.**

*Ejemplo: Presencia de actores armados en el barrio / Nos intimidaron con mensajes de texto a todos los miembros de la familia / Dijeron que yo quería sacar a esa empresa de acá y no es cierto.*

**En este espacio se describe cuáles fueron las acciones individuales o colectivas ante lo que pasó.**

*Ejemplo: Yo decidí dejar de ir a esos espacios de participación a ver si me dejaban de llegar esos mensajes de texto con amenazas, pero no funcionó. Entonces me dirigí a la Personería municipal y puse la declaración el día 8 de agosto de 2018.*

¿Cuál es el Nivel de Riesgo?

**Es el nivel de posibilidad de que un riesgo se materialice.**

*Ejemplo: El rumor de que grupos armados van a entrar a nuestra vereda viene de hace cinco meses, entonces el nivel de riesgo es extraordinario bajo. / Luego de recibir una llamada en la que me amenazaban, un vecino vio que dos sujetos armados estaban merodeando la entrada de mi casa.*

2

## Respuesta

La segunda parte, *respuesta*, tiene que ver con la interpretación de lo que el individuo o colectivo en riesgo siente sobre la atención institucional recibida. En este punto es determinante informarse sobre las funciones que cada institución tiene en la prevención y protección de los ciudadanos para saber con quién es necesario interactuar y hasta dónde llegan sus capacidades de actuación.

Para este propósito es fundamental consultar el mapa de actores institucionales de la Ruta de Protección presentado con anterioridad

Asimismo, conocer la Ruta de Protección es fundamental para lograr identificar si la situación que pone en riesgo a las personas o colectivos responde a hechos asociados con la actividad

que ejerce, como la defensa de los derechos humanos o la dirigencia política, entre otros, la calidad del cargo que ostenta o a una situación particular que se da por el simple hecho de vivir en sociedad, Un ejemplo de esto puede ser la respuesta institucional frente a las amenazas que se dan entre vecinos o familiares por problemas personales como la no devolución de dinero prestado o las amenazas recibidas por un líder social con ocasión de su actividad de liderazgo.



3

## Acuerdos

Finalmente, la tercera parte acuerdos, corresponde a los acuerdos pactados entre los colectivos y las instituciones (incluso otros actores que están presentes en el territorio como organizaciones de la sociedad civil o empresas) para la prevención y protección. Es importante incluir responsables, tareas, y fechas de compromiso, para que todos los actores puedan verificar que se esté dando cumplimiento a los acuerdos.

Después de ello se establece un análisis conjunto entre los actores presentes en el espacio de encuentro con el fin de determinar el nivel de riesgo posterior a las medidas de tratamiento, y

las acciones que deben quedar pendientes a futuro. Es necesario recordad que el Diario es una herramienta para el uso de los ciudadanos y colectivos, por lo que el principal actor en el que recae la responsabilidad de hacer la veeduría es a quien lo llene.

## Acuerdos

¿Qué vamos a hacer para prevenir o proteger el riesgo?

**Son las responsabilidades, responsables, y fecha de cumplimiento acordados para la prevención y protección.**

*Ejemplo: En el Consejo de Seguridad donde discutimos el caso de la amenaza al líder de la comunidad afro, se llegaron a los siguientes acuerdos:*

- 1. El Ejército se compromete a monitorear de manera más continua la zona en donde se encuentra ubicada la comunidad que éste representa, y presentará un informe mensual que se discutirá en la siguiente sesión.*
- 2. La Personería municipal se compromete a realizar una visita con su equipo de trabajo a la zona donde se encuentra ubicada la comunidad para escuchar a sus integrantes, y así identificar otros posibles hechos que los estén poniendo en una situación de vulnerabilidad alta. Esta visita se realizará el 28 de mayo y debe entregarse un informe el 5 de junio.*

¿Cuál es el riesgo después de las medidas de tratamiento?

**Se refiere al análisis del riesgo conjunto que se hace después de establecer las medidas para avanzar sobre los riesgos identificados.**

*Ejemplo: Luego de las medidas tomadas en el marco del Consejo de Seguridad, se puede señalar que el riesgo del líder José Casas se puede ubicar en medio. Esto hace necesario que se planteen acciones adicionales en prevención en las cuales se debe involucrar a actores como Fiscalía con el fin de investigar a profundidad.*

# ¿Cuál es mi rol frente a la Seguridad Personal?

Si bien es cierto que la seguridad personal es un derecho que debe ser garantizado por el Estado, no debemos dejar de lado que en ello todos los ciudadanos tiene también un papel central.

Existen medidas de seguridad y protección que pueden ser asumidas por las personas para prevenir o mitigar las situaciones de amenaza o peligro; y que coadyuven a las instituciones para la toma de medidas y decisiones más efectivas, oportunas y eficaces.

Es necesario comprender cuáles con las acciones que desde lo individual y comunitario se pueden desarrollar para incrementar la seguridad, previendo riesgos y amenazas. Esto es posible a través de la práctica de medidas de auto seguridad y autoprotección.

La seguridad absoluta no existe, la clave de ella está en asumir que tenemos derechos, pero también deberes que nos exigen desarrollar acciones tendientes a la autoprotección y la seguridad individual y colectiva.

## ¿Qué es Auto seguridad?

Acciones y comportamientos que debemos adoptar a diario para evitar la exposición a situaciones de peligro.

## ¿Qué es Autoprotección?

Conjunto de elementos y/o herramientas que adoptamos para prevenir y/o enfrentar los riesgos en seguridad.

Referencia: Cartilla de Autoprotección de la UNP y FJTC- PNUD (2018)



- La rutina es el principal enemigo.
- Identificar los posibles riesgos, no subestimarlos y evitar el peligro.
- La mejor defensa es la observación
- Estar alerta en todo momento y lugar.
- Quien maneja la información controla el riesgo.
- La seguridad absoluta no existe, la clave está en percibir las señales que advierten el riesgo.

Referencia: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales-  
Unidad Nacional de Protección.

## Definiciones importantes

Para poder adoptar medidas adecuadas de auto seguridad y autoprotección, es importante apropiarse de una serie de definiciones:

**Seguridad:** Mecanismos que amparan a las personas y a sus bienes ante un agente agresor.

**Capacidad:** Recursos, destrezas y habilidades, institucionales y sociales, para enfrentar una amenaza.

**Medidas de Protección:** Acciones o elementos físicos de que dispone el Estado para la prevención de riesgos y la protección de derechos.

**Zona de riesgo:** área geográfica donde puede materializarse un riesgo.

**Amenaza:** Situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.

**Vulnerabilidad:** Es el nivel de exposición y fragilidad en el que nos encontramos, ante la posibilidad de sufrir una amenaza, pérdida o daño.

**Red de apoyo:** Es el conjunto de personas, comunidades e instituciones en las que confío y me apoyo para enfrentar situaciones de riesgo, vulnerabilidad o amenaza.

**Evaluación de riesgo:** Análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel del mismo.

FUENTES: Cartilla de Autoprotección de la UNP-PNUD Y FJTC (2018), Decreto 4912 de 2011.

## ¿Qué medidas de auto seguridad y autoprotección puedo realizar?

En los distintos espacios existen prácticas concretas que pueden ayudar en incrementar la seguridad. La lista que se presenta a continuación no es exhaustiva, y por tanto es necesario que cada territorio adapte los principios de autoprotección y auto seguridad a las dinámicas propias de su entorno.

### Conmigo

- No descuidar mis objetos o documentos personales que me identifiquen.
- Poner en conocimiento de las autoridades los hechos que considere irregulares o los actos de amenaza de los que tenga conocimiento.
- Solicitar el acompañamiento de personas de confianza, ONGs o autoridades estatales cuando lo considere necesario.
- Evaluar los riesgos a los que podemos estar expuestos por razón de mi cargo, función u ocupación.
- No concertemos citas o reuniones con desconocidos o extraños en lugares poco frecuentados o apartados.

### Con mis amigos y conocidos

- Identificar a las personas con quien tengo confianza para comentar mis asuntos personales y laborales. Mi información personal no debe ser socializada con extraños.



## Con mi comunidad

- Conocer las rutas y herramientas estatales de seguridad, prevención y protección para exigir y ejercer mejor mis derechos.
- Tener conciencia de mis deberes como ciudadano y adoptar las medidas de precaución que me indiquen las autoridades.
- Socializar con mis vecinos y conocidos las recomendaciones, herramientas y medidas de auto seguridad, autoprotección, prevención y protección de personas. El conocimiento nos da mejores capacidades para responder ante un eventual riesgo o amenaza.
- Conformar grupos de apoyo por comunidades, organizaciones, intereses, entre otros, con responsabilidades definidas tales como comunicarse con las autoridades, prestar primeros auxilios, entre otros.
- Conocer la mayor cantidad de información sobre las personas con quien entable cualquier tipo de conversación o relación personal, laboral, etc.
- Conocer y usar diferentes mecanismos alternativos de resolución de conflictos que puedan coadyuvar al manejo de problemáticas en el entorno y evitar que escalen a niveles de violencia o agresión que puedan ponernos en riesgo individual o colectivamente.

## Con las autoridades locales

- Establecer relaciones respetuosas e informadas con las autoridades competentes en los asuntos de protección, ello implica tener conocimiento de las rutas existentes y las competencias funcionales de los actores para la atención de casos y así optimizar la intervención estatal.
- Conocer e impulsar espacios de confianza con entidades del Estado y organizaciones para conversar sobre los asuntos de seguridad que nos preocupan o que buscamos fortalecer.
- Ante cualquier duda o inquietud buscar el apoyo de las instituciones en las que puedo tener más confianza o que tienen la vocación de trabajar en Derechos Humanos tales como las Personerías Municipales, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, etc.

## Si considero que puedo estar en riesgo amenaza

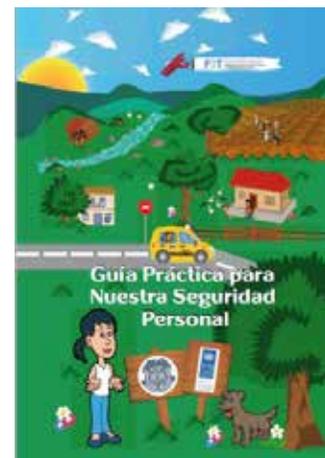
- Variar las rutinas y siempre estar atento al entorno.
- De ser posible, evitar informar sobre horarios y rutas de los desplazamientos.
- En lo posible, ser reservado con la información de las decisiones a tomar o actividades a desarrollar, dentro del rol o responsabilidades de su cargo
- Identificar los puntos de apoyo más cercanos a su lugar de residencia, trabajo y entornos donde más se desenvuelve.
- Establecer un árbol telefónico dentro del grupo familiar y laboral, con el fin de crear una comunicación eficaz y oportuna en caso de cualquier situación anómala.

**Si considero  
que puedo  
estar en riesgo  
amenaza**

- Evitar hacer comentarios en sitios abiertos al público (bares, discotecas, centros comerciales, etc.) y buses de servicio público sobre los desplazamientos y actividades a desarrollar
- Hacer el lugar de residencia y trabajo un sitio que contribuya a la seguridad, identificando y optimizando las posibles vulnerabilidades.
- Informar a las autoridades cuando desconocidos lleguen a la comunidad indagando mediante encuestas u otras actividades por algún integrante o líder social o comunitario.
- En lo posible, variar las rutas en los desplazamientos (a pie, en vehículo, etc.).
- Identificar en las rutas que frecuenta los sitios donde exista señal telefónica.

Algunas de estas recomendaciones han sido aportadas por la Consejería Presidencial y otras fueron tomadas del documento “Guía práctica para nuestra Seguridad Personal” del Fondo de Justicia Transicional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y la Unidad Nacional de Protección<sup>1</sup>.

Para consultar las recomendaciones completas se recomienda consultar el documento en la siguiente dirección



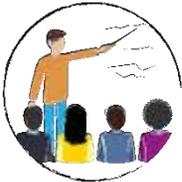
<sup>1</sup> <https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/06/manual-de-autoseguridad-y-autoproteccion-unp.pdf>

# ¿Qué nos hace falta para la conversación sobre seguridad para la participación?

## Conocimientos



## Capacidades



## Espacios



## ¿Con quiénes quisieramos hablar sobre el tema?

## ¿Qué otros actores distintos a los insitucionales debemos involucrar en la conversación?



